CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"

I. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO

CONGRESO DEL PERÚ

ÁREA DE DESARROLLO, BIENESTAR DE PERSONAL Y SEGUROS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO - TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2026 PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

   Área de Desarrollo, Bienestar de Personal y Seguros del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República.

2. **DENOMINACIÓN DEL BIEN**

   Adquisición y recarga de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

   Entregar a los beneficiarios de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC, a los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, en concordancia con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo 2026-2027 suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON), aprobado mediante Acuerdo 077-2025-2026/MESA-CR.

4. **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

   Actividad operativa 202604045140202 "Ejecución de actividades de bienestar social"

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

   Adquirir tarjetas electrónicas de consumo - TEC al fin de ser entregadas a los trabajadores activos del Servicio Parlamentario del Congreso de La República, con vínculo laboral vigente al 20 de noviembre de 2026 y, a la población beneficiaria que se determine por liberalidad mediante Acuerdo de la Comisión Directiva del Congreso[1].

6. **ANTECEDENTES**

   Conforme lo establecido en el Acuerdo Décimo de la Convención Colectiva de Trabajo 2020-2021 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República - SITRACON, se dispuso que se continuará otorgando el Aguinaldo Navideño a sus trabajadores, beneficio que se hará efectivo a través de una tarjeta de consumo ascendiente a S/ 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 soles) a los trabajadores con vínculo laboral vigente al 20 de noviembre del año correspondiente.

   Asimismo, a través del numeral 2.2 del Acuerdo Vigésimo Segundo de la Convención Colectiva de Trabajo 2022-2023 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República -

[1] Acuerdo N° 050-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA de fecha 20 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por: YOVERA YAMUNAQUE Pascual FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2026 14:49:13-0500

Firmado digitalmente por: BALAREZO ARAMBULO Antoniette FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2026 12:22:44-0500

SITRACON, se dispone la actualización de derechos y beneficios económicos adquiridos, efectuando un incremento económico de las Tarjetas Electrónicas de Consumo ascendente a S/ 200.00 (doscientos y 00/100), por lo que la TEC 2022 y TEC 2023 comprende un monto ascendente a S/ 1,700.00 (un mil setecientos y 00/100 soles).

A través del Acuerdo Vigésimo Tercero de la Convención Colectiva de Trabajo 2024-2025 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República - SITRACON, se dispone la actualización de derechos y beneficios económicos adquiridos, sólo haciendo referencia a un incremento económico de las Tarjetas Electrónicas de Consumo ascendente a S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles); es decir la TEC 2024 y TEC 2025 asciende a S/ 1,900.00 (un mil novecientos y 00/100 soles).

A través del Acuerdo Sétimo de la Convención Colectiva de Trabajo 2026-2027 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República – SITRACÓN, aprobado mediante Acuerdo 077-2025-2026/MESA-CR, *"Autoriza la suscripción de la Convención Colectiva de Trabajo 2026-2027 con el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON)".*
[…]

II. DEMANDAS DE PRINCIPIO
Acuerdo Sétimo: Principios que rigen esta Negociación Colectiva.- La negociación colectiva correspondiente al periodo 2026-2027, entre EL CONGRESO y el SITRACON, se realiza con sujeción a los siguientes principios:
[…]

Principio de Progresividad y No Regresividad Laboral
[…]
d) […] sólo es materia de la presente negociación colectiva, la mejora de los derechos económicos ya reconocidos, la mejora de las condiciones de trabajo ya otorgadas, y la obtención de otros derechos y beneficios no reconocidos, aplicables a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Convención Colectiva de Trabajo, tal como fue expresamente reconocido y aprobado por las partes en las tres últimas convenciones colectivas de trabajo, correspondientes a los periodos 2020-2021, 2022-2023 y 2024-2025[2].

Mediante Procedimiento Técnico Administrativo N° 01-2023-ADBP-DH-DGA/CR, "Administración de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC correspondiente al Aguinaldo Navideño en el Congreso de la República", se regula la entrega de las Tarjetas Electrónicas de Consumo para el año.

Mediante Acuerdo 058-2025-2026/MESA-CR "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC, correspondiente al Aguinaldo Navideño 2025" celebrada el 3 de noviembre de 2025" […] Se acordó:

1. *"Otorgar al personal del Servicio Parlamentario y la Organización Parlamentaria, independientemente de su régimen laboral, el Aguinaldo Navideño 2025 en la modalidad*

[2] Subrayado nuestro.

de tarjetas electrónicas de consumo por el monto de S/ 1,900.00 (un mil novecientos y 00/100 soles).

2. *Otorgar el mencionado Aguinaldo Navideño, a título de liberalidad, a la población laboral activa, independientemente de su régimen laboral y/o ámbito organizacional; así como a los pensionistas, edecanes, locadores de servicios y capellán de la institución.*
3. *El agüinado señalado en los numerales 1 y 2 tomará como fecha de determinación de corte el 20 de noviembre de 2026 y además los beneficiarios deberán encontrarse activos el 9 de diciembre de 2026.*
4. *Otorgar el mencionado aguinaldo a título de liberalidad, al personal de la DIVSECON registrado en el maestro del personal del Sistema SIGA administrado por el Departamento de Recursos Humanos, que ingresó a prestar apoyo en el Congreso de la República con anterioridad al 01 de octubre de 2026 y que además se encuentren prestando servicios efectivos al 17 de diciembre de 2026.*
5. *Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la contratación correspondiente de la adquisición y recarga de tarjetas electrónicas de consumo, en el marco del procedimiento aprobado mediante el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR y su modificatoria, y a realizar las acciones administrativas, presupuestarias y de supervisión que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.*
6. *Disponer la participación de la Oficina de Auditoría Interna, para que realice el control concurrente del presente procedimiento de contratación."*

Mediante Acuerdo 069-2025-2026/MESA-CR "Precisión al Acuerdo 058-2025-2026/MESA-CR" [...] Se acordó:

"Precisar el numeral 2 del Acuerdo 058-2025-2026/MESA-CR, en el sentido que se incluye como beneficiarios del aguinaldo navideño, a título de liberalidad, a los trabajadores del concesionario del Comedor del Congreso de la República".

Mediante Acuerdo 050-2026-2027/MESA-CR "Precisión al Acuerdo 058-2025-2026/MESA-CR" [...] Se acordó:

"1. Otorgar al personal del Servicio Parlamentario y la Organización Parlamentaria, independientemente de su régimen laboral, el Aguinaldo Navideño 2025 en la modalidad de tarjetas electrónicas de consumo por el monto de S/ 1,900.00 (un mil novecientos y 00/100 soles).

2. Otorgar el mencionado Aguinaldo Navideño, a título de liberalidad, a la población laboral activa, independientemente de su régimen laboral y/o ámbito organizacional; así como a los pensionistas, edecanes, locadores de servicios y capellán de la institución.

3. El aguinaldo señalado en los numerales 1 y 2 tomará como fecha de determinación de corte el 20 de noviembre de 2025 y además los beneficiarios deberán encontrarse activos el 09 de diciembre de 2025.

4. Otorgar el mencionado aguinaldo a título de liberalidad, al personal de la DIVSECON registrado en el maestro del personal del Sistema SIGA administrado por el Departamento de Recursos Humanos, que ingresó a prestar apoyo en el Congreso de la República con anterioridad al 01 de octubre de 2025 y que además se encuentren prestando servicios efectivos al 17 de diciembre de 2025".

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

7.1. Descripción y cantidad[3]

ÍTEM	ACUERDO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (*)	VALOR TEC 2026
1	Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo (TEC) 2026	Tarjeta Electrónica de Consumo	5,393[4]	S/ 1,900.00

7.1.1. La cantidad de TEC 2026 solicitada tiene carácter "estimado". La cantidad final será informada por el Área de Desarrollo, Bienestar de Personal y Seguros en un plazo máximo de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.1.2. La cantidad podrá tener una variación de +/- 10%.

7.2. Características de las Tarjetas Electrónicas de Consumo (TEC)

7.2.1. La TEC deben ser de material de plástico con banda magnética y panel de firma.
7.2.2. La TEC deben venir con una clave secreta y/o medidas de seguridad optimas que salvaguarden las recargadas realizadas, las mismas que serán utilizadas para poder realizar la compra y/o consumos.
7.2.3. La clave secreta podrá ser cambiada/modificada por el usuario para poder realizar la compra y/o consumo.
7.2.4. La TEC debe contar con un código o número único de identificación.
7.2.5. La TEC debe tener una vigencia mínima de un (1) año, contados a partir de su activación.
7.2.6. La TEC debe tener grabado el código único de identificación y la fecha de vigencia.
7.2.7. El contratista deberá entregar las Tarjetas Electrónicas de Consumo con el importe de S/ 1,900.00 (un mil novecientos y 00/100) en cada una y por la cantidad señalada en el numeral 7.1. La cantidad podrá tener una variación de +/- 10%.

7.3. Otras Condiciones

7.3.1. La TEC debe contar con dispositivos de seguridad para evitar su adulterio o falsificación, que en caso de producirse, será responsabilidad del contratista.
7.3.2. En caso de robo, pérdida o daño imputable al beneficiario podrá realizar el bloqueo de la TEC vía telefónica y solicitar su reposición directamente a la empresa emisora. El costo de la emisión de la nueva TEC no deberá ser mayor a los S/ 10.00 (diez y 00/100), monto que será asumido por quien solicite la reposición.
7.3.3. La TEC podrá ser utilizada para realizar compras y consumos a nivel nacional.

[3] Fuente: Anexo N° 02 Procedimiento Técnico Administrativo N° 01-2023-ADBP-DH-DGA/CR
[4] Acuerdo N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA

7.3.4. El contratista deberá contar con un centro de atención al cliente vía telefónica y correo electrónico las 24 horas.
7.3.5. La reposición de la TEC por pérdida, robo o deterioro no debe superar el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la comunicación hecha por el trabajador, la misma que será coordinada directamente con el usuario.
7.3.6. La TEC deberá contar con cobertura de establecimientos a nivel nacional.
7.3.7. La TEC no deben generar costos de mantenimiento mensual ni anual.
7.3.8. Es indispensable que el usuario pueda tener acceso (vía web y/o teléfono) a realizar consultas y movimientos.
7.3.9. Para efecto de las coordinaciones respectivas durante la ejecución contractual, se brinda los siguientes correos del área usuaria: mrebata@congreso.gob.pe y mloaiza@congreso.gob.pe

8. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Copia de la vigencia de poder del representante leal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
8.2. Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
8.3. Garantía de fiel cumplimiento al contrato a través de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor del Congreso de la República equivalente al cien por ciento (100%) del monto adjudicado, cuya vigencia no será menor a los treinta (30) días calendarios.
8.4. Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la entidad financiera.
8.5. Estructura de costos que sustente la oferta.
8.6. Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
8.7. Deberá indicar el número de la Central Telefónica para la atención al cliente y correo electrónico, conforme se detalla en el numeral 7.3.8.
8.8. Relación de la cobertura de establecimientos por departamentos a nivel nacional. Las mismas que serán remitidas a través de enlace al correo: mrebata@congreso.gob.pe y mloaiza@congreso.gob.pe
8.9. Garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las tarjetas electrónicas, conforme a lo establecido en el numeral 14 del presente requerimiento

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO

El plazo para le entrega de las TEC 2026 se realizará como máximo a los siete (7) días calendarios siguientes de notificado al contratista la cantidad final de TEC 2026 a proveer, previa suscripción del contrato.
El área usuaria suscribirá con el contratista un Acta de recepción de las TEC 2026, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en el presente requerimiento.

9.2. PLAZO DE ACTIVACIÓN DE LAS TEC

El plazo para la activación de las TEC 2026 será de hasta cuatro (4) días calendario siguientes a que el Congreso de la República haya efectuado el abono de las tarjetas electrónicas de consumo y luego que el Contratista confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por la Entidad se encuentren disponibles en la cuenta corriente del Contratista. En caso el cuarto día calendario sea un día feriado, las TEC 2026 pasarán a ser habilitadas el primer día hábil siguiente.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las TEC 2026 se realizará en Jirón Carabaya 543, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Conforme al Anexo N° 01 del Procedimiento Técnico Administrativo N° 01-2023-ADBP-DH-DGA-CR, contará con la presencia de:

a. El/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República.
b. El/la Jefe/a del Área de Desarrollo, Bienestar de Personal y Seguros.
c. Un/a representante de la Oficina de Auditoría Interna.
d. El/la Jefe/a del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones.
e. Representante del Grupo Funcional de Almacén.
f. Representante de la empresa proveedora (Contratista).

De existir observaciones el área usuaria comunicará estas al contratista, otorgándole un plazo de tres (3) días calendarios para la subsanación respectiva. Si vencido el plazo, el contratista no subsana las observaciones, se aplicarán las penalidades que correspondan.

11. FORMA DE PAGO

El Congreso de la República se obliga a pagar la contraprestación al contratista en único pago, luego de la suscripción del acta de recepción de las TEC 2026 referido en el numeral 9 del presente requerimiento.

El pago total corresponderá a la cantidad total conforme a lo establecido en el numeral 7.1. del presente requerimiento.

Una vez efectuado el abono y luego que el Contratista confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por la Entidad se encuentran disponibles en su cuenta (cuenta corriente del Contratista), se cuenta el plazo para la activación de las TEC 2026 conforme a lo establecido en el numeral 9.2. del presente requerimiento.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de los bienes será otorgada por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo, Bienestar de Personal y Seguros con el visto bueno (V° B°) del Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, luego de

realizada la entrega y activación de la TEC 2026 en el plazo establecido de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante aplica automáticamente una penalidad por mora en la ejecución de la prestación por cada día de retraso que le sea imputable de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley[5].

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo)

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, En calificación del retraso como justificar, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades (de corresponder) no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. GARANTÍA

El contratista se compromete a otorgar garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las TEC 2026 la misma que tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega realizada por el Contratista.

Ante defecto de fabricación el área usuaria o el usuario beneficiario solicitará al Contratista el cambio de la TEC mediante correo electrónico o carta, teniendo el Contratista un plazo de cinco (5) días hábiles para su reposición, contados desde el día siguiente de realizada la comunicación.

En caso la reposición se origine por robo, pérdida o por daño imputable al portador de la tarjeta, ello generará un costo no mayor a los S/ 10.00 (Diez y 00/100) soles que será asumido por aquel que solicite la reposición.

[5] Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Fuente: https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1379381

15. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y[6], el numeral 144.9 del Artículo 144 de su Reglamento[7].

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir del otorgamiento de la conformidad.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR
A.1.	FACTURACIÓN
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Nueve millones novecientos veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 9,925,600.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Tarjetas Electrónicas de Consumo (Bienes de Consumo).** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago[8], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones

[6] Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual [...]
[7] Artículo 144. Recepción y conformidad de bienes y servicios [...] 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
[8] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

	realizadas con privados[9], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirán que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Correspondiente. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Advertencia** *En caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

[9] Entendiéndose por éstas a aquellos que no son entidades contratantes.

18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción del este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supones actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a los funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores en proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el Contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Congreso de la República, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documento a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Congreso de la República.

20. SOLUCIONES CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y mediante arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena Pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

I. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
II. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – CARC PUCP.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas[10].

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del Contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF[11].

22. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde por el objeto de la contratación.

[10] Fuente: https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1379381
[11] Fuente: https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1394934

II. EL VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma total de S/ 10,307,155.53 (Diez millones trescientos siete mil ciento cincuenta y cinco con 53/100 soles).

ÍTEM	ACUERDO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (*)	VALOR TEC 2026	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo (TEC) 2026	Tarjeta Electrónica de Consumo	5,393[1]	S/ 1,900.00	S/ 10,307,155.53

[1] Acuerdo N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA

III. PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la "**ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026**", que celebra de una parte el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante **LA ENTIDAD,** con RUC Nº 20161749126, con domicilio legal en Jr. Huallaga Nº 358 – Lima, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Registral N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con [**CONSIGNAR DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA, SEGÚN CORRESPONDA**] N° [.....], según poder inscrito en la Partida Registral N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo de Mesa N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA, la Mesa Directiva tomó, entre otros el siguiente acuerdo:

1. Otorgar al personal del Servicio Parlamentario y la Organización Parlamentaria, independientemente de su régimen laboral, el Aguinaldo Navideño 2025 en la modalidad de tarjetas electrónicas de consumo por el monto de S/ 1,900.00 (un mil novecientos y 00/100 soles).

2. Otorgar el mencionado Aguinaldo Navideño, a título de liberalidad, a la población laboral activa, independientemente de su régimen laboral y/o ámbito organizacional; así como a los pensionistas, edecanes, locadores de servicios y capellán de la institución.

3. El aguinaldo señalado en los numerales 1 y 2 tomará como fecha de determinación de corte el 20 de noviembre de 2025 y además los beneficiarios deberán encontrarse activos el 09 de diciembre de 2025.

4. Otorgar el mencionado aguinaldo a título de liberalidad, al personal de la DIVSECON registrado en el maestro del personal del Sistema SIGA administrado por el Departamento de Recursos Humanos, que ingresó a prestar apoyo en el Congreso de la República con anterioridad al 01 de octubre de 2025 y que además se encuentren prestando servicios efectivos al 17 de diciembre de 2025.

5. Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la contratación correspondiente de la adquisición y recarga de tarjetas electrónicas de consumo, en el marco del procedimiento aprobado mediante el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR y su modificatoria, y a realizar las acciones administrativas, presupuestarias y de supervisión que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Con fecha [.....], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del Acuerdo de Mesa Nº 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA, para el "**ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026",** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** entregue a **LA ENTIDAD** el **"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026",** de acuerdo con los Especificaciones Técnicas emitidos por el área usuaria y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en único pago, luego de la suscripción del acta de recepción de las TEC 2026 referido en el numeral 9 de las Especificaciones Técnicas, y los documentos contables (factura y/o documentos de cobranza).

El pago total corresponderá a la cantidad total final comunicada a EL CONTRATISTA en su oportunidad, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de las Especificaciones Técnicas.

Una vez efectuado el abono y luego que EL CONTRATISTA confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por LA ENTIDAD se encuentran disponibles en su cuenta corriente, se computa el plazo para la activación de las TEC 2026, conforme a lo establecido en el numeral 9.2 de las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega de las TEC:
El plazo para la entrega de las TEC 2026 se realizará como máximo a los siete (7) días calendario siguientes de notificada a EL CONTRATISTA la cantidad final de TEC 2026 a proveer, previa suscripción del contrato.

El área usuaria suscribirá con EL CONTRATISTA un Acta de Recepción de las TEC 2026, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Plazo de activación de las TEC:
El plazo para la activación de las TEC 2026 será de hasta cuatro (4) días calendario siguientes a que el Congreso de la República haya efectuado el abono de las tarjetas electrónicas de consumo y luego que EL CONTRATISTA confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por LA ENTIDAD se encuentran disponibles en su cuenta corriente. En caso el cuarto día calendario sea un día feriado, las TEC 2026 pasarán a ser habilitadas el primer día hábil siguiente.

Lugar de entrega:
La entrega de las TEC 2026 se realizará en Jirón Carabaya N° 543, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., conforme al Anexo N° 01 del Procedimiento Técnico Administrativo N° 01-2023-ADBP-DH-DGA/CR, y contará con la presencia de:

a) El/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República.
b) El/la Jefe/a del Área de Desarrollo, Bienestar de Personal y Seguros.
c) Un/a representante de la Oficina de Auditoría Interna.
d) El/la Jefe/a del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones.
e) Representante del Grupo Funcional de Almacén.
f) Representante de la empresa proveedora (EL CONTRATISTA).

De existir observaciones, el área usuaria comunicará estas a EL CONTRATISTA, otorgándole un plazo de tres (3) días calendario para la subsanación respectiva. Si vencido dicho plazo EL CONTRATISTA no subsana las observaciones, se aplicarán las penalidades que correspondan.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Sin perjuicio de ello, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones, la oferta ganadora, las Especificaciones Técnicas correspondiente al Acuerdo Nº 0050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA y Acuerdo Nº 0193-2017-2018/MESA-CR, así como los documentos derivados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de EL CONGRESO, por el concepto y monto siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].

- Monto que es equivalente al cien por ciento (100%) del monto adjudicado, a través de Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor del Congreso de la República, cuya vigencia no será menor a treinta (30) días calendario y debe mantenerse vigente hasta la conformidad.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo, Bienestar de Personal y Seguros, con el visto bueno (V° B°) del/de la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, luego de realizada la entrega y activación de las TEC 2026 en el plazo establecido, de conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

EL CONTRATISTA se compromete a otorgar garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las TEC 2026, la misma que tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega realizada por EL CONTRATISTA.

Ante defecto de fabricación, el área usuaria o el usuario beneficiario solicitará a EL CONTRATISTA el cambio de la TEC mediante correo electrónico o carta, teniendo EL CONTRATISTA un plazo de cinco (5) días hábiles para su reposición, contados desde el día siguiente de realizada la comunicación.

En caso la reposición se origine por robo, pérdida o por daño imputable al portador de la tarjeta, ello generará un costo no mayor a S/ 10.00 (diez y 00/100 soles), que será asumido por quien solicite la reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el numeral 144.9 del artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos por un plazo de un (1) año, contado a partir del otorgamiento de la conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso y, en consecuencia, no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da

lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La penalidad se deduce del pago, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la DEC, actores del proceso de contratación[2] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

2 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Congreso de la República, toda información que le sea suministrada por este último y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documento a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibido revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Congreso de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las

siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

- El Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú-CARC PUCP.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme a la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

DOMICILIO DEL LA ENTIDAD : [.....]
DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA : [.....]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones integrado, las Especificaciones Técnicas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en

señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

IV. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

1.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria -Invitación	**23/11/2026** Mediante correo electrónico y se publicará en la página WEB del Congreso de la República.
Registro de Participantes	**Del 24/11/2026 al 26/11/2026** **Correo electrónico:** ivizarreta@congreso.gob.pe , lpando@congreso.gob.pe y abalarezo@congreso.gob.pe
Formulación de Consultas	**Del 24/11/2026** Podrán remitir sus consultas, a través del correo institucional: ivizarreta@congreso.gob.pe , lpando@congreso.gob.pe y abalarezo@congreso.gob.pe Hasta las 5:00 pm Nota: Los correos electrónicos enviados con posterioridad al plazo indicado, no serán considerados.
Absolución de consultas	**25/11/2026** A los correos electrónicos de los participantes registrados y se publicará en la página WEB del Congreso de la República.
Integración de Pliego y comunicación a los participantes	**25/11/2026** A los correos electrónicos de los participantes registrados y se publicará en la página WEB del Congreso de la República.
Presentación de Propuestas	**27/11/2026** a horas 10:00 a.m. Acto Público con Notario; en el Piso 4 – Sala de Reuniones de DGA - Edificio Carabaya (Jr. Carabaya N° 543-547) - Cercado de Lima.
Evaluación de Propuestas	**30/11/2026**
Otorgamiento de la Buena Pro	**30/11/2026** A los correos electrónicos de los participantes registrados y se publicará en la página WEB del Congreso de la República.

Las etapas de Absolución de Consultas, Integración de Pliego, Presentación de Propuestas, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro se podrán anticipar, de no presentarse consultas, lo cual será comunicado oportunamente a través de la página web de la entidad y a los correos de los participantes registrados a la fecha.

1.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza de manera electrónica enviando un correo electrónico a las siguientes cuentas ivizarreta@congreso.gob.pe, lpando@congreso.gob.pe y abalarezo@congreso.gob.pe. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participante será hasta un día antes de la presentación de propuestas.

Importante

- *• Debe tener la experiencia solicitada en el Requerimiento.*
- *• Debe dedicarse al rubro objeto de la convocatoria.*
- *• No encontrarse impedido para contratar con el Estado.*
- *• No tener antecedentes penales (bastará la presentación de una*
- *declaración jurada).*

1.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES

La persona natural y jurídica es necesario que cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

1.3.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los participantes podrán realizar consultas que estimen necesarias o convenientes sobres el Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el pliego de condiciones. La remisión de estas consultas deberá efectuarse de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité Especializado absolverá las consultas presentadas en el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

La absolución de consultas se remitirá a los correos electrónicos de los participantes registrados, asimismo, la absolución de consultas podrá publicarse en el portal institucional.

1.6 INTEGRACIÓN DE PLIEGO Y COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPANTES

En el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el Comité Especializado remitirá el Pliego de Condiciones Integrado, a todos los participantes, estableciendo la fecha, hora y lugar para la presentación de propuestas.

1.7 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de propuestas se realizará en forma presencial y ante la presencia de Notario Público y previa invitación a la Oficina de Auditoría Interna.

El día de la presentación de las propuestas, según cronograma, el acto se realizará en la dirección Jr. Carabaya Nº 543-547 – Edificio Luis Bedoya Reyes - Congreso de la República Piso 4 – Sala de Reuniones de DGA. En la fecha y horario señalado en el cronograma.

En este Acto Público se recepcionarán las propuestas presentadas y se verificara que se encuentren los documentos obligatorios exigidos en el Pliego de Condiciones. El Notario Público deberá visar cada hoja de las propuestas recepcionadas.

De ser el caso, el Comité Especializado podrá solicitar la subsanación de las propuestas.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para el procedimiento especial por Acuerdo N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO Nº 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026".

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el Pliego de Condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliados.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

1.8 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (Acto privado)

Culminando el Acto Público, el Comité Especializado procederá a evaluar las propuestas presentadas en un plazo no mayor a un (01) día hábil y de acuerdo con los criterios del Pliego de Condiciones.

1.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Culminada la evaluación de propuestas, el Comité Especializado elegirá a la propuesta ganadora, notificando los resultados a todos los participantes.

1.10 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

1.10.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el Comité Especializado a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

1.10.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

d) La traducción de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

1.10.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

1.10.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

1.10.5 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

1.10.6 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de un (01) día hábil. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

V. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro en ACTO PUBLICO, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formuladas por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo, en forma presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en el Requerimiento no será admitida.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

5.1 EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

5.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	**80 puntos** La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $= \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo

5.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega y de activación (Anexo Nº 10).	**10 puntos** 03 días calendario **10 puntos** 04 a 05 días calendario **05 puntos**

C. PLAZO DE ACTIVACIÓN DE LAS TEC	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de activación de las tarjetas electrónicas de consumo (TEC) ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega y de activación (Anexo Nº 10).	**10 puntos** 02 días calendario **10 puntos** 03 días calendario **05 puntos**

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	**PUNTAJE**
A. OFERTA ECONÓMICA	**80 puntos**
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	**PUNTAJE**
B. PLAZO DE ENTREGA	**10 puntos**
C. PLAZO DE ACTIVACIÓN	**10 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[3]

[3] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

VI. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[4]). Los demás documentos deben ser visados por el postor.

En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.
No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

g) Oferta Económica **(Anexo Nº 6)**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales

6.2 Requisitos de Calificación

Se encuentran detallados en el numeral 17 de las Especificaciones Técnicas (Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor: Facturación). Para su acreditación, el postor debe presentar la documentación señalada en dicho numeral, así como el Anexo N° 9 (Experiencia del Postor en la Especialidad).

---

[4] Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

6.3 Documentación de presentación facultativa

Para obtener el puntaje de los factores de evaluación facultativos "B. Plazo de entrega" y "C. Plazo de activación de las TEC", el postor presenta la Declaración Jurada de Plazo de Entrega y de Activación (**Anexo N° 10**).

VII. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

7.1 El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor del Congreso de la República, equivalente al cien por ciento (100%) del monto adjudicado, cuya vigencia no será menor a treinta (30) días calendario.

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del postor, en caso de persona natural; o de su representante legal, en caso de persona jurídica; o de su representante común, en caso de consorcio.

f) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor (Anexo N° 8).

Advertencia
• La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución[5]. • Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual mediante correo electrónico (Anexo N° 7).

h) Estructura de costos que sustente la oferta.

i) Declaración Jurada de Actualización de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 12) y la documentación que acredite dicha desafectación, de corresponder.

j) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

---

5 De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

k) Número de la Central Telefónica para la atención al cliente y correo electrónico, conforme a lo detallado en el numeral 7.3 de las Especificaciones Técnicas.

l) Relación de la cobertura de establecimientos por departamentos a nivel nacional, la misma que será remitida a través de enlace a los correos del área usuaria: mrebata@congreso.gob.pe y mloaiza@congreso.gob.pe .

m) Garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las tarjetas electrónicas, conforme a lo establecido en el numeral 14 de las Especificaciones Técnicas.

7.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante, en forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional: https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/ y en físico en la oficina del Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio Luis Bedoya Reyes, Jr. Carabaya N° 543-547, Cercado de Lima, en el horario de 09:00 am a las 17:00 horas.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Abastecimiento otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de dos (2) días hábiles para su subsanación.

A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: contratosproveedores@congreso.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la oficina del Departamento de Abastecimiento sito en Jr. Carabaya N° 543-547, Cercado de Lima, en el horario de 09:00 am a las 17:00 horas.

Advertencia
En caso se verifique en la Pladicop que el proveedor tiene multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley que no se encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante su ejecución la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato para el pago o amortización de dichas multas.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, [……], postor o representante Legal o común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE[6]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

[6] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, **[.....]**, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[7]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[8]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[9]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[7] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
[8] Ibídem
[9] Ibídem

Correo electrónico del consorcio: [**CONSIGNAR**]

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD[10]

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, **[.....]**, postor o representante legal o común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[11]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[12].

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[13].

---

[10] De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[11] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[12] Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

[13] Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:
"Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS. ELIMINAR EN CASO NO CORRESPONDA**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante[14].

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[15]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[16]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: (...)
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción".

"Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: (...)
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno".

[14] El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

[15] "**Artículo 92. Culminación de la fase de selección**

La fase de selección culmina cuando:
a) Se perfecciona el contrato.
b) Se cancela el procedimiento de selección.
c) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento".

[16] 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO Nº 3[17]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante, para el objeto de la contratación.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[17] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO

(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: **[CONSIGNAR]**. y nuestro correo electrónico común: **[CONSIGNAR]**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%][18]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%][19]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

---

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[20]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal** **Tipo y N° de documento de identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal** **Tipo y N° de documento de identidad**

[20] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia
Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula.

ANEXO Nº 5[21]

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, postor identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **declaro que tengo los siguientes parientes[22], respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal[23] del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO**] en la [**CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA**], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [**CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA**], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO**] en la [**CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA**], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [**CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA**], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- [….].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [**INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO**

[21] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[22] Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.
[23] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Advertencia
Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula.

ANEXO Nº 5[24]

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral **[CONSIGNAR]** en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR]** Asiento Nº **[CONSIGNAR]**, declaro que **[CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS[25] O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS[26] O REPRESENTANTES LEGALES[27], EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA]** **tienen los siguientes parientes[28], respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal[29] del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

---

24 Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
25 Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si él % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.
26 Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.
27 Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.
28 Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.
29 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

- [….].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de [**INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA**] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante legal del postor

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026 (valor de recarga de S/ 1,900.00 por cada TEC)	5,393		
		TOTAL	

(*) La cantidad de TEC 2026 tiene carácter estimado y podrá tener una variación de +/- 10%, conforme al numeral 7.1 de las Especificaciones Técnicas. La cantidad final será comunicada por el área usuaria.

El precio de la oferta corresponde a [**CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS**] en [**CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA**] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia
• En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo actualizado. • El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [**CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN**]".

ANEXO Nº 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

ANEXO Nº 8

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL[30]
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE LA PROFORMA DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE CONDICIONES].

Advertencia
En caso el postor no esté de acuerdo con ninguna de las opciones del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en la Cláusula Décima Novena de la proforma del contrato del Pliego de Condiciones, debe reemplazar el texto por lo siguiente: "El que suscribe, [.....], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, propongo el siguiente listado de Instituciones Arbitrales adicionales: [INDICAR TRES (3) INSTITUCIONES ARBITRALES:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	**[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL]**	**[CONSIGNAR N° DE RUC]**
2	[...]	[...]
3	[...]	[...]

]"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

[30] Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del numeral 77.1 del artículo 77 y el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley.

ANEXO Nº 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O DEL COMPROBANTE DE PAGO[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO [32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

[31] Se refiere a la fecha de perfeccionamiento del contrato (documento que lo contiene u orden de servicio).
[32] Únicamente cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS a la fecha del documento con el cual se acredita la experiencia.
[35] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O DEL COMPROBANTE DE PAGO[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO [32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA Y DE ACTIVACIÓN

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el Pliego de Condiciones del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

Asimismo, me comprometo a efectuar la activación (recarga) de las Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 72.3 DEL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señores
EVALUADORES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, representante legal o común de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO],** declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el literal c) del numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en https://www.gob.pe/689-relacion-de-proveedores-sancionados-para-contratar-con-elestado
También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12[36]

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [**CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**], **declaro que tengo los siguientes parientes[37], respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal[38] del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- [….].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

---

[36] De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[37] Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

[38] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO Nº 12[39]

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURIDICA]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral [**CONSIGNAR**] en la Partida Registral Nº [**CONSIGNAR**] Asiento Nº [**CONSIGNAR**]; en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [**CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**], declaro que **[CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS[40] O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS[41] O REPRESENTANTES LEGALES[42], EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA] tienen los siguientes parientes[43], respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal[44] del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- [….].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

---

[39] De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[40] Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si él % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

[41] Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

[42] Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

[43] Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

[44] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

A la fecha, mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de [**INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante legal del postor

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO Nº 13[45]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PROVEEDORES CON PROCESOS DE ALIMENTOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
ACUERDO N° 050-2026-2027/COMISION DIRECTIVA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO (TEC) POR CONCEPTO DE AGUINALDO NAVIDEÑO 2026"
Presente. -

El que suscribe, [……], postor adjudicado o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

a. La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[45] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o Apoderado, según corresponda